

## BALANCE O SEGUIMIENTO A LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP- AL CABO DE UN AÑO DE SU PUESTA EN MARCHA.

Guillermo E Arismendy D.  
Director de INEPAZ.

En cumplimiento de los acuerdos de la Habana, suscritos entre el Estado Colombiano y la Guerrilla de las FARC-EP, el 14 de enero de 2018, el gobierno de Colombia resolvió poner en marcha el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (**SIVJRNR**). Se trata de mecanismos judiciales y no judiciales previstos en el texto final de los acuerdos de la Habana y cuyo propósito fundamental es el de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano. En su concepción fueron dispuestos los siguientes mecanismos:

1. Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y la No Repetición.
2. La Unidad para la búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado Interno.
3. La Jurisdicción Espacial para la Paz.
4. Medidas de Reparación Integral.

Ese mecanismo de justicia transicional ha sido puesto en marcha dentro de los cuales se conformó la Jurisdicción Especial para la Paz en virtud de la cual fueron posesionados los magistrados que deben atender todos los asuntos contenidos en los acuerdos.

De ese modo, se puso en marcha de manera resuelta el punto de mayor controversia y a la vez de mayor significación e importancia de los acuerdos. La jurisdicción especial para la paz, un modelo de justicia transicional inédito en el mundo entero por las características, el impacto y las consecuencias allí consagradas, Representa un modelo que, sin dejar de lado el elemento de justicia, acentúa su función en el componente de “verdad”.

La tensión entre los elementos estructurales de un modelo de justicia ordinaria, relacionada con las columnas esenciales de aquella a saber: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, tiene su variación protuberante en el modelo de justicia transicional previsto en los acuerdos de la Habana en tanto y en cuanto privilegia los elementos verdad y garantías de no repetición y modula de una manera controversial pero ingeniosa, los componentes de justicia y reparación.

La JEP es uno de los instrumentos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, que cuenta también con la **Comisión de la Verdad** y la **Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas**. Todos estos instrumentos, previstos en los textos de los acuerdos y presentados a la comunidad internacional, garante de los mismos a través de organismos como la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, buscan la superación de la violencia arraigada en sectores casi siempre

abandonados del Estado y en general del estado de violencia endémica en la patria colombiana.

A pesar de las voces en contra de este mecanismo previsto para la superación de la violencia y la aclimatación de la paz, la verdad es que, a un año de haber iniciado sus labores, la JEP ha venido disipando los cuestionamientos que desde diversos sectores de la oposición política y de organizaciones de miembros de la fuerza pública en retiro, se venían haciendo. El hecho significativo de que un nutrido y creciente número de integrantes de los cuerpos armados de Colombia hayan resuelto acudir a la JEP y acepten someterse a su jurisdicción, ha dejado sin argumentos a los detractores del sistema que, cada vez hablan con menor virulencia y mayor incontinencia verbal, para no perder el reconocimiento de quienes, como los militares y policías señalados de delitos con ocasión o por causa del conflicto armado, vienen acudiendo en número creciente, ante la JEP, lo cual denota, sin duda alguna, confianza en el modelo y aceptación de sus condiciones.

Un año después de haber sido puesto en marcha el mecanismo en mención, cuya tarea faraónica consiste en investigar, esclarecer y juzgar a los miembros de la guerrilla de las FARC, lo mismo que a miembros de la fuerza pública activos o en situación de retiro y a agentes del Estado, con ocasión o por causa del conflicto armado, con esa guerrilla, muchos quieren hacer *balance* de su gestión. Hacerlo, sin embargo, pensamos, conlleva riesgos y cuestionamientos que no se compadecen con la complejidad y grado de dificultad de las tareas asignadas a la JEP.

La manía occidental de incorporar en todo tiempo y circunstancia algunas categorías propias de las disciplinas económicas explican las visiones de éxito y fracaso con las cuales se evalúan las más diversas actividades cotidianas de la vida ciudadana.

Tanta es la obsesión por aplicar categorías económicas a la vida de las personas que, incluso, a las relaciones de pareja se las somete al escrutinio de los balances a la manera de los estados financieros de una empresa al punto tal que, a la hora de ahora casi nadie logra escapar de esa óptica de auscultación.

Todas las actividades de la vida pública y privada de los individuos deben, hoy, someterse al tamiz del balance. Todo se contabiliza, todo se cuantifica. Todo se mide. Casi no se conoce acción humana alguna que escape al sistema de balances en el sentido economicista de estados de pérdidas y ganancias, o, lo que se conoce como P.y.G. con mayor razón en tratándose de actividades institucionales sensibles a la vida ciudadana como la justicia, para no citar sino una. Y en ese ámbito, no podría dejarse por fuera uno de los modelos que se ha puesto en marcha en el país, a saber, el de la justicia especial para la paz, más conocido como JEP.

En el contexto de esa compulsión a solo un año de haber sido puesto en marcha el modelo de justicia de transición, denominado “justicia especial para la paz”, amigos y enemigos del

modelo transitan por las redes sociales y medios de comunicación diversos haciendo o sugiriendo “el balance” del sistema creado a partir de los acuerdos de la Habana para la terminación de la confrontación armada entre el estado y la sociedad colombiana y la envejecida guerrilla de las FARC-EP.

En ese orden de ideas, se vienen sugiriendo dos categorías de análisis para la evaluación de la JEP: uno de tipo jurídico y otro de orden político.

### **En lo jurídico:**

A la fecha, un año después de haber entrado en funcionamiento la JEP, se han abierto en total cinco investigaciones las cuales aglutinan múltiples actores, víctimas y actos criminales ocurridos durante el conflicto armado ocurrido entre el estado y las FARC-EP. Durante el primer año de operación de la JEP se han sometido un total de 9687 combatientes del lado de la guerrilla. Asimismo, han expresado su voluntad de someterse a su jurisdicción a la fecha un total de 1938 individuos pertenecientes a la fuerza pública, entre quienes aparecen oficiales de alto rango. De otro lado se tiene que a la fecha han concurrido a la JEP un total de 38 agentes civiles del estado.

Llama la atención que centenares de civiles entre quienes aparecen altos dignatarios de la vida política del país, vienen gestionando la posibilidad de someterse a la justicia transicional de paz. Los llamados parapolíticos que son, sobre todo, congresistas involucrados o señalados de haber recibido beneficios o haber tenido tratos con organizaciones paramilitares, quieren ser juzgados mediante los procedimientos de la justicia especial para la paz.

Estos argumentan que la norma legal los incluye en tanto aparecen comprometidos con acciones de apoyo o beneficio de grupos dedicados a combatir a las FARC por lo cual deben ser incluidos en sus registros dado que sus acciones caen en la categoría de acciones asociadas y relacionadas con el conflicto armado en el tiempo de existencia de la confrontación con esa guerrilla.

Un importante número de los llamados parapolíticos hoy investigados o condenados por conductas relacionadas con actividades o miembros de las organizaciones paramilitares, realizan gestiones y reclamos para acceder a la JEP, para lo cual echan mano de algunas normas que, parecieran favorecer sus pretensiones. En la actualidad se debate en diversos escenarios y estrados judiciales la posibilidad de que algunos o todos aquellos que hacen parte del grupo de los denominados parapolíticos, puedan ser beneficiarios de las normas que regulan los procedimientos de la justicia especial para la paz.

## En lo político:

La puesta en funcionamiento del sistema de justicia especial para la paz no ha sido nada fácil. Parte de la dificultad se afina en el hecho de que los acuerdos de la Habana que fueron los que dieron lugar al surgimiento de este modelo de juzgamiento para personas asociadas de manera inescindible al conflicto armado en relación con la confrontación que por 52 años sostuvo la guerrilla de las FARC contra el estado colombiano, tuvieron ocurrencia en las postrimerías del gobierno presidido por Juan Manuel Santos.

La polarización del tema relacionado con la negociación política del estado con la guerrilla y la radicalización del discurso guerrillero de parte de un sector de la oposición política de entonces, terminaron por desencadenar la gran crisis de los acuerdos, al ser sometidos al escrutinio plebiscitario popular.

Por iniciativa y voluntad del propio gobierno colombiano, los acuerdos de la Habana fueron puestos a la consideración y escrutinio popular para lo cual se convocó a un plebiscito que, para sorpresa de todos y desconcierto de los propios integrantes de la mesa de diálogos de la Habana, fue rechazado por una mayoría que, aunque hartó precaria, daba una señal de alarma y una veredicción de rechazo, lo que obligó a los miembros del gobierno y los delegados de la guerrilla a recomponer, en apartes significativos los acuerdos en cuestión.

Millones de ciudadanos acudieron a las urnas, pero fue rechazado el acuerdo de la Habana por una diferencia de escasos 53.000 votos o algo más. Ese resultado sin embargo ha dado para lecturas disimiles e interesadas de los que aprobaban el acuerdo y quienes lo rechazaban. Y aunque millones votaron a favor y en contra la diferencia a favor del no, tuvo efectos devastadores en el gobierno y gritos de júbilo y zalema del lado de los enemigos de los acuerdos que, desde entonces se atrincheraron en todos los medios y en el mismo congreso de la república para reclamar el rechazo absoluto de los diálogos y, en todo caso, el cuestionamiento a la legitimidad de lo acordado.

El hecho de que el debate se hubiera suscitado en época electoral acentuó la confrontación y radicalizó los discursos de lado y lado. La contienda electoral de entonces giró en torno a la aceptación o al rechazo de los acuerdos.

De un lado, estaban quienes defendían los acuerdos en la forma genuina en que habían sido alcanzados entre gobierno y guerrilla, y del otro, estaban quienes reclamaban “volver trizas” lo acordado. El péndulo electoral se movió en esas variables e inclinó la balanza del lado de quienes desde siempre han formulado serios reparos a lo acordado entre el gobierno y la guerrilla.

Ahora, es evidente que del lado de quienes formulaban reparos a los acuerdos de la Habana nunca hubo cohesión dado que, en ese grupo, unos propenden desde siempre por “hacer Trizas” los acuerdos, mientras que otros, propenden por someter a una profunda revisión

los acuerdos para introducir cambios que sin duda comportarían modificaciones sustanciales a lo acordado con graves consecuencias para los compromisos adquiridos por las partes.

Todo el debate electoral y la llegada de un nuevo congreso y la oposición al gobierno ha terminado por involucrar el trabajo de la JEP que ha recibido ataques frontales de la ultraderecha gobernante en el congreso donde se pide desde abolir ese sistema hasta introducirle modificaciones que para algunos terminarían por atentarse contra la esencia de lo acordado entre gobierno y guerrilla.

En ese contexto se inscriben los ataques de un sector muy conocido en la vida política nacional el cual viene cuestionando con dureza la imparcialidad de la JEP. Es el ambientador argumentar para justificar la reforma al modelo de justicia transicional y, por esa vía, terminar por modificar, de manera unilateral e irregular, el texto de los acuerdos a pesar de que, por razón de la naturaleza de los mismos, no es posible que así se haga.

En efecto, quienes, desde el congreso de la república, quieren introducir modificaciones a la estructura de la JEP basados en la falta de imparcialidad de sus integrantes, proponen la creación de una sala especial para el juzgamiento de miembros de la fuerza pública que quieren o quieran acogerse a la JEP.

La propuesta consiste en crear una sala con al menos 14 nuevos magistrados para el juzgamiento de miembros de la fuerza pública activos o en uso de retiro. Es una propuesta audaz sin duda porque de esa manera quedaría demostrado que la JEP no es neutral, no garantiza el juzgamiento adecuado de miembros del estamento castrense y a la vez, quedarían sus promotores como adalides de las causas de los militares y policías a los que dicen defender y cuidar del abuso.

Pero, además, de esa manera se pondría de presente que, militares y guerrilleros, no son la misma cosa y por lo tanto no pueden ser juzgados por los mismos jueces ni mediante los mismos procedimientos. De hecho, es una de las más cantadas razones para justificar que si el violador de la ley es un agente del Estado, no es igual de violador de la ley que si quien la infringe es un insurrecto.

Sin embargo, la contundencia de esos requerimientos y cuestionamientos a la imparcialidad de parte de los integrantes de la JEP no muestra ningún tipo de aceptación del lado de los integrantes de la fuerza pública acusados de cometer delitos en el marco de la confrontación armada. Prueba de eso es el hecho muy dicente de que en el estamento castrense nunca se ha cuestionado la imparcialidad de los integrantes de la justicia especial de paz.

A eso ha se sumarse el hecho de que las negociaciones de paz se adelantaron con miembros de la fuerza pública, algunos de los cuales al momento de su concurrencia ostentaban la

calidad de miembros activos de las distintas fuerzas. Más aun, el abultado número de integrantes de la fuerza pública que han expresado su voluntad de acogerse a la justicia especial para la paz, cercano a los dos mil, empezando por un crecido número de militares con grados de coronel y general, ponen de manifiesto la confianza en el sistema de justicia que es de iniciativa voluntaria para este tipo y categoría de infractores penales.

La JEP, no será la panacea para atender con justicia la transición de un estado de guerra del Estado con un importante sector de las guerrillas colombianas, pero no es el fracaso que sus enemigos quisieran registrar. Enormes retos le esperan. Enormes retos se han puesto de presente y el país entero confía y espera que la suya sea una contribución a la concordia entre colombianos.

Si bien es evidente que, a un año de su puesta en marcha, la JEP no entrega resultados tangibles de su actividad juzgadora, no es menos cierto que Colombia espera confiada en que su trabajo contribuirá a la verdad que esperan las víctimas y a la justicia que merecen los millones de hombres y mujeres que han debido padecer un conflicto de algo más de medio siglo.

No se trata de hacer o dar balance alguno, no se trata de sumar y restar éxitos o dificultades para facilitar una veredicción. No es posible hacerle balances a este mecanismo naciente de justicia, dado que hacerlo es visibilizar los logros precarios y magnificar las deficitarias conclusiones o resultados. Se trata, más bien, de un seguimiento a la gestión, no tanto para establecer resultados sino para confirmar que los caminos emprendidos, son caminos que conducen al logro de los objetivos legales, que nos son otros que los consagrados en el texto de los acuerdos de la Habana, los cuales tienen reconocimiento internacional y custodia garante por parte de la organización de las naciones unidas, ONU.